| ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | | | |
|---|---|---|---|
| PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ N.° 1 AL CONTRATO CPS-1539-2026, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO | | | |
| FECHA ELABORACIÓN | | 20-03-2026 | |
| NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA EL DOCUMENTO | | DIEGO ANDRES VALLEJO CEBALLOS | |
| UNIDAD DE ORIGEN | | RIA S.A C.I X N° 4600017958 OTRO | |
| CÓDIGO UNSPSC: | | 80111600 | |
| RUBRO | 3.9.2.02.02.23.02 | COMPONENTE | Guardacuencas |

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER**

El presente Otrosí tiene como finalidad modificar la forma de pago establecida en el contrato, con el propósito de adecuarla a las necesidades operativas y técnicas requeridas para el cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600017958 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente y Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A.

Dentro de las obligaciones contractuales se estableció la siguiente forma de pago *"La asignación mensual podrá ser hasta $ 2.726.240, de acuerdo con el número de salidas de campo efectivamente realizadas, revisadas y aprobadas. Cada salida de campo tendrá un valor de $141.374 y se reconocerán adicionalmente gastos de movilización (transporte) por $40.375 por cada recorrido aprobado. Se contempla la realización de hasta quince (15) salidas de campo mensuales, las cuales deberán efectuarse en días diferentes y serán verificadas las aplicaciones del proyecto, cuyo número de visitas podrán ser modificadas con visto bueno de la Gobernación. El pago se realizará únicamente por las salidas de campo efectivamente ejecutadas y aprobadas. En caso de no cumplirse totalidad de las visitas programadas, el pago será proporcional al número de salidas aprobadas. En el marco del contrato se contemplan cincuenta y seis (56) salidas de campo y cincuenta y seis (56) gastos de movilización (transporte).".* No obstante, durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de flexibilizar dicha distribución mensual, de manera que las salidas de campo puedan programarse y ejecutarse de acuerdo con los requerimientos operativos y técnicos del proyecto, así como con las directrices y aprobaciones impartidas por la supervisión y la Gobernación de Antioquia, sin que ello implique modificar el número total de salidas de campo y gastos de movilización previstos contractualmente.

Esta modificación resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de seguimiento, monitoreo y acompañamiento en campo, así como el cumplimiento oportuno de las metas y productos asociados al proyecto, permitiendo optimizar la programación de las visitas de acuerdo con las condiciones reales de ejecución y las directrices impartidas por la Gobernación de Antioquia.

La necesidad fue analizada y aprobada en reunión de seguimiento del proyecto, en la cual se concluyó que la redistribución mensual de las salidas de campo favorece el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600017958 de 2025, sin que ello implique modificación del objeto contractual, de las obligaciones a cargo del contratista, del número total de salidas de campo previstas o del valor total del contrato.

En consecuencia, se considera procedente modificar la cláusula de forma de pago del contrato, con el propósito de permitir el reconocimiento de las salidas de campo efectivamente ejecutadas y aprobadas, aún cuando estas superen la distribución inicialmente proyectada, manteniendo en todo caso las tarifas unitarias pactadas y sin generar adición de recursos al contrato.

**CONDICIONES TÉCNICAS**

Las establecidas en el contrato **CPS-1539-2026**

**SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO**

La modificación propuesta no genera adición de recursos ni incremento del valor total del contrato, toda vez que no altera las tarifas unitarias pactadas para las salidas de campo y gastos de movilización.

El ajuste se limita a flexibilizar la distribución mensual de las visitas, permitiendo que en determinados meses pueda ejecutarse un número superior a quince (15) salidas de campo, cuando así lo requieran las necesidades del proyecto y exista aprobación de la supervisión y de la Gobernación de Antioquia.

En todo caso, el reconocimiento económico continuará efectuándose únicamente sobre las salidas de campo y gastos de movilización efectivamente ejecutados, verificados y aprobados, manteniéndose inalterado el valor total del contrato y el equilibrio económico del mismo.

**PERFIL DEL CONTRATISTA**

Conforme al contrato CPS-1539-2026

**CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | RICARDO ANDRES DIEZ OBANDO |
| **OBJETO** | Prestar los servicios como Guardacuencas, realizando la custodia de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos en el municipio de Tarso en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo No. C.I. 4600017958 de 2025, celebrado entre la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A. y el Departamento de Antioquia - Secretaria de Ambiente. |
| **PLAZO** | Tres (03) meses y dieciséis (16) días a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos legales de perfeccionamiento ejecución. |
| **VALOR TOTAL** | Hasta Diez millones ciento setenta y siete mil novecientos sesenta y tres pesos M.L. ($10.177.963). |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Departamento de Antioquia |
| **FORMA DE PAGO INICIALMENTE CONTEMPLADA** | La asignación mensual podrá ser hasta $ 2.726.240, de acuerdo con el número de salidas de campo efectivamente realizadas, revisadas y aprobadas. Cada salida de campo tendrá un valor de $141.374 y se reconocerán adicionalmente gastos de movilización (transporte) por $40.375 por cada recorrido aprobado. Se contempla la realización de hasta quince (15) salidas de campo mensuales, las cuales deberán efectuarse en días diferentes y serán verificadas las aplicaciones del proyecto, cuyo número de visitas podrán ser modificadas con |

| | |
|---|---|
| | visto bueno de la Gobernación. El pago se realizará únicamente por las salidas de campo efectivamente ejecutadas y aprobadas. En caso de no cumplirse totalidad de las visitas programadas, el pago será proporcional al número de salidas aprobadas. En el marco del contrato se contemplan cincuenta y seis (56) salidas de campo y cincuenta y seis (56) gastos de movilización (transporte). |
| **FORMA DE PAGO -OTRO SI** | El pago se realizará de manera mensual, de acuerdo con el número de salidas de campo efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato.<br><br>Cada salida de campo tendrá un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($141.374) y se reconocerán adicionalmente gastos de movilización (transporte) por valor de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($40.375) por cada recorrido efectivamente realizado y aprobado.<br><br>El reconocimiento y pago se efectuará únicamente respecto de las salidas de campo y gastos de movilización efectivamente ejecutados, verificados y aprobados por la supervisión. En caso de no ejecutarse la totalidad de las actividades previstas, el pago será proporcional al número de salidas de campo y recorridos efectivamente realizados y aprobados. |
| **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL** | Prestación de servicios CPS |
| **FECHA DE INICIO** | 03 de marzo del 2026 |
| **FECHA DE FINALIZACIÓN** | 19 de junio del 2026 |
| **SUPERVISOR** | CARLOS GUILLERMO PEÑA LOPERA |
| **RIESGOS** | La establecida en el contrato CPS-1539-2026 |
| **GARANTÍAS** | N/A |
| **CRITERIOS DE SELECCIÓN** | |
| N/A | |
| **REQUISITOS HABILITANTES** | N/A |
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | N/A |
| **FACTORES DE EVALUACIÓN** | N/A |
| **CRITERIOS DE DESEMPATE** | N/A |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | |
| Serán las establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1539-2026, las cuales permanecen vigentes y no sufren modificación alguna con la suscripción del presente Otrosí. El contratista deberá continuar ejecutando las actividades contratadas conforme a las condiciones técnicas, operativas y administrativas inicialmente pactadas. | |
| **PRODUCTOS O ENTREGABLES GENERALES** | |
| Corresponden a los establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1539-2026. La presente modificación no altera los productos, entregables, metas o resultados esperados del contrato, limitándose | |

exclusivamente al ajuste de la forma de pago asociada a las salidas de campo efectivamente realizadas y aprobadas.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

La presente modificación contractual se sustenta en lo dispuesto en el artículo 32 del Manual de Contratación de Reforestadora Integral de Antioquia S.A. – RIA S.A., el cual establece que todas las disposiciones del contrato podrán adicionarse, prorrogarse o modificarse mientras este se encuentre vigente, previa justificación de su necesidad y conveniencia, debiendo constar dichas modificaciones en documentos adicionales.

De conformidad con la citada disposición, la modificación propuesta corresponde a un **Otrosí**, entendido como cualquier modificación o cambio realizado a las condiciones contractuales, siempre que no se altere la naturaleza ni la esencia del objeto del contrato.

En el presente caso, la modificación se limita a ajustar la forma de pago asociada a las salidas de campo efectivamente ejecutadas y aprobadas, flexibilizando la distribución mensual de las mismas de acuerdo con las necesidades operativas del proyecto y las directrices impartidas por la supervisión, sin que ello implique modificación del objeto contractual, de las obligaciones esenciales del contratista, de los productos a entregar, del plazo de ejecución o del valor total del contrato.

En consecuencia, al encontrarse vigente el Contrato CPS-1539-2026, existir justificación técnica, operativa y administrativa para la modificación propuesta, y no verse afectada la naturaleza ni la esencia del objeto contractual, resulta jurídica y contractualmente procedente la suscripción del Otrosí No. 1, en los términos previstos en el artículo 32 del Manual de Contratación de RIA S.A.

**CONDICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES**

Las establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1539-2026.

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró:<br>DIEGO ANDRES VALLEJO CEBALLOS | Cargo o Actividad:<br>Coordinador de Núcleo | Firma: |
| Revisó/Aprobó:<br>CESAR AUGUSTO MORA ARIAS | Cargo o Actividad:<br>Director Técnico | Firma: |
| Revisó: Área Jurídica<br>LUISA FERNANDA BOTERO LARA | Cargo o Actividad:<br>Directora Jurídica | Firma: |
| Aprobó:<br>JORGE HERNÁN BETANCUR MEJÍA | Cargo o Actividad:<br>Subgerente | Firma: |